



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 06 de Julio de 2020 12:26:52 PM

Recibo No. 7669273, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820Z53FXH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA COOVISCAL C.T.A
Nit.:890326432-8
Domicilio principal:Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 16518-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 20 de Mayo de 2014
Último año renovado:2020
Fecha de renovación:24 de Junio de 2020
Grupo NIIF:Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 39 # 11 D - 19
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:gerenciacooviscal@hotmail.com
Teléfono comercial 1:4425083
Teléfono comercial 2:4425083
Teléfono comercial 3:3228475888

Dirección para notificación judicial:CL 39 # 11 D - 19
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:gerenciacooviscal@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:4425083
Teléfono para notificación 2:4425083
Teléfono para notificación 3:3228475888

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA COOVISCAL C.T.A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

LA INFORMACIÓN ANTERIOR AL 17 DE MARZO DE 2014, QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL PRESENTE CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA REPORTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

QUE EL CERTIFICADO DEL 18 DE MARZO DE 2014 PROCEDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, SE INSCRIBIÓ EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL DÍA 20 DE MARZO DE 2014 EN EL LIBRO III DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA.

QUE ESTA ENTIDAD SE ENCUENTRA BAJO LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

QUE POR CERTIFICADO DEL 18 DE MARZO DE 2014 PROCEDENTE DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 20 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NRO. 463 DEL LIBRO III, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA POR RESOLUCIÓN NRO. 2463 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1983 DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE COOPERATIVAS A LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA COOVISCAL C.T.A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA 42 DEL 7 DE JULIO DE 2009 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 5995 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009 CAMBIO SU NOMBRE POR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA COOVISCAL C.T.A

TÉRMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA. INDEFINIDA.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DENOMINADA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA. "COOVISCAL CTA", es generar y mantener trabajo para los asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno.

La COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A" tiene como actividad socioeconómica especializada la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada dentro del marco regulatorio del sector de la vigilancia y seguridad privada y de las instrucciones impartidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. El desarrollo de esta actividad se encaminara al cumplimiento de la naturaleza de la cooperativa en los términos que determinan los organismos nacionales e internacionales sobre la materia.

Para efectos del cumplimiento del objeto social, la cooperativa, podrá realizar las siguientes actividades:

- a. Actividades de promoción para el fortalecimiento de la Cooperativa y el mejoramiento en los niveles educativos de sus asociados de sus familiares y de la comunidad en general.
- b. Realizar convenios con entidades prestadoras de servicios de educación formal y no formal y con el SENA para la realización de cursos que repercutan en el crecimiento como personas de bajos recursos económicos y sectores vulnerables de la sociedad.
- c. Prestar sus servicios especializados y compartir con la sociedad en general los conocimientos en temas de seguridad mayor tranquilidad social.
- d. A través de los fondos sociales y con fortalecimiento realizar actividades en las que se involucre a la comunidad, para lograr un mejoramiento en su calidad de vida.
- e. Promover actividades culturales para los asociados trabajadores, familiares y sociedad en general, para personas de la tercera edad que mejoren su convivencia y bienestar social.

El objetivo de la cooperativa es ser el soporte empresarial, jurídico logístico y económico de las personas naturales que a ella se vinculen como trabajadores asociados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y se pretende lograr a través de las siguientes secciones:

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Consejo de Administración es el organismo de dirección de la cooperativa elegido por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años y estará integrado por siete (7) miembros principales con sus respectivos suplentes.

Los miembros de este órgano permanecerán por un término no superior a dos periodos estatutarios consecutivos, a partir del cual no serán reelegidos al menos durante un periodo estatutario, pudiendo hacerlo nuevamente después de tal receso.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del gerente:

- A) nombrar los empleados y el contador de la cooperativa de acuerdo con la planta de personal y pautas que determine el consejo de administración.
- B) actuar como superior jerárquico de todos los asociados y empleados al servicio de la cooperativa, atribución que podrá delegar en sus subalternos, de acuerdo con la organización administrativa de la cooperativa.
- C) enviar a los entes de control y vigilancia y demás organismos gubernamentales, los informes que estos soliciten.
- D) enviar a la superintendencia de vigilancia el acta de la asamblea. Una vez obtenida la resolución de aprobación registrarla en la cámara de comercio de la ciudad.
- E) presentar al consejo de administración cuando este se lo solicite la información sobre los estados financieros de la cooperativa, así como ordenar su contabilidad.
- F) presentar al consejo de administración el presupuesto anual de rentas y gastos para su aprobación.
- G) administrar los bienes de la cooperativa y reivindicarlo ante terceros.
- H) las demás que le asigne el consejo de administración y que sean compatibles con la naturaleza de su cargo.

Son funciones del consejo de administración: d) fijar el monto de atribuciones al gerente y autorizarlo en cada caso cuando exceda esa cuantía, así como para adquirir,

enajenar o gravar bienes inmuebles hasta por treinta (30) salarios mínimos legales vigentes cuando se trate de efectuar gastos administrativos, apertura y cierre de cuentas bancarias.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 035 del 07 de mayo de 2016, de la Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2016 No. 312 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GERSAIN LEITON BAHOS	C.C.10585117

Por Acta No. 51 del 03 de abril de 2017, de la Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2017 No. 770 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	GILBERTO BEDOYA OROZCO	C.C.7537601

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 61 del 11 de marzo de 2020, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2020 No. 166 del Libro III

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

URIEL ANDRES MENDEZ GARCIA	C.C.1106775930
EFRAIN TORRES RAMOS	C.C.16749619
OMAR ANTIMO GALINDEZ SAPUYES	C.C.76218787
JHON ALEXANDER MOSQUERA GOMEZ	C.C.1114733094
JHON JAIRO SANCHEZ ARIZA	C.C.6102246
JUAN BERNANDO BOLIVAR ROJAS	C.C.91160328
NORLEY BENITEZ	C.C.94492762

SUPLENTES

EDMUNDO DIEGO BENEVIDES CALDERON	C.C.16651231
SABARAIN ARANZAZU BOLAÑOS	C.C.16707711
LUIS FERNANDO QUIÑONEZ	C.C.12194840
RODRIGO GONZALEZ MENDOZA	C.C.16602385
LUIS EDUARDO LEAL ROMERO	C.C.16260431
JAIME FLORENCIO GUADIR GUERRA	C.C.5309899
RAFAEL ARCANGEL JARAMILLO ROMERO	C.C.16269234

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 53 del 14 de marzo de 2016, de la Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2016 No. 195 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NELSON HERNANDO BECERRA	C.C.2631300
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIA EUGENIA ARENAS RODRIGUEZ	C.C.31472040

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
D.P del 19/04/2011 de	584 de 07/07/2015 Libro III
ACT 011 del 25/06/2015 de Consejo De Administracion	586 de 07/07/2015 Libro III
ACT 52 del 18/07/2018 de Asamblea	786 de 03/12/2015 Libro III
ACT 55 del 24/08/2017 de Asamblea General	1117 de 27/12/2017 Libro III
ACT 58 del 26/03/2019 de Asamblea De Asociados	415 de 28/05/2019 Libro III
ACT 60 del 06/11/2019 de Asamblea De Asociados	694 de 19/12/2019 Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8559



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$4.931.141.374

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8010

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 06 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020 HORA: 12:26:52 PM

